

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20263030085071

20263030085071

Bogotá D.C, 2026-05-19
303 SGIEP

CARTELERA

PUBLICACIÓN EN

Señor (a)
ANÓNIMO
Ciudad.

REFERENCIA: Radicado DADEP No. 20264000124132 del 06-05-2026.
Radicado SDM No. 202632305715101.

ASUNTO: Derecho de petición – Información sobre si el RUPI¹ 1241-16 existe contrato o convenio de entrega en administración vigente.

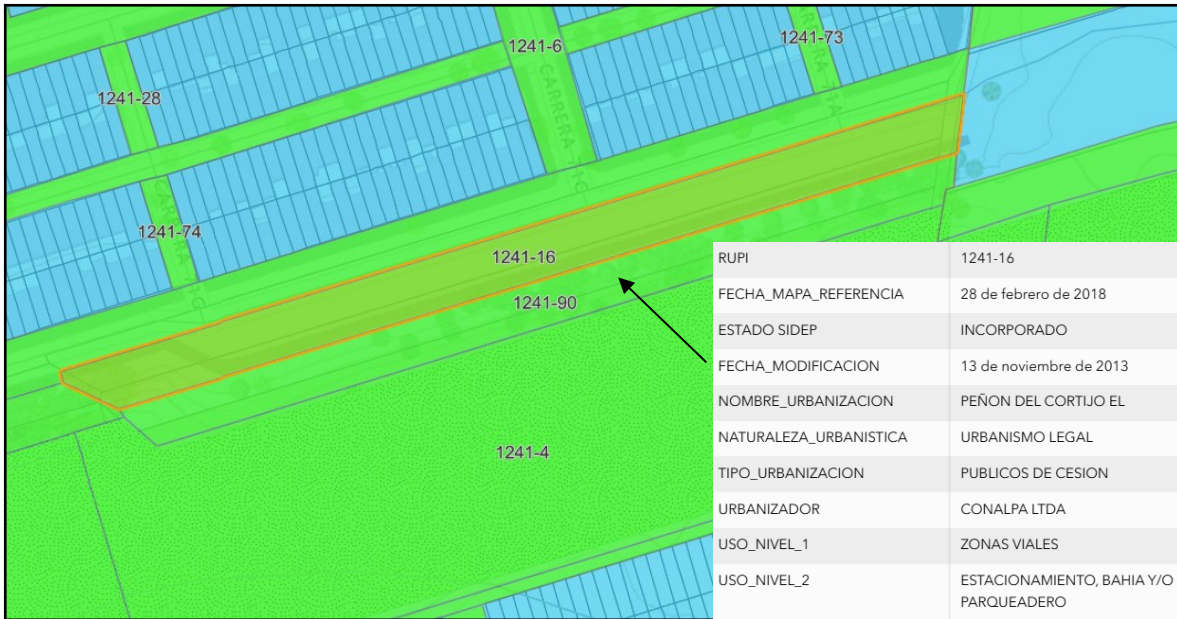
Respetado(a) señor(a) Anónimo, reciba un cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM traslada por competencia a este Departamento Administrativo solicitud relacionada con el espacio público identificado con RUPI 1241-16, respecto de la existencia de un instrumento jurídico vigente de entrega en administración a un tercero sobre el área destinada a estacionamiento, bahía y/o parqueadero, informamos lo siguiente:

En desarrollo de las funciones misionales de este Departamento Administrativo², se procedió a verificar la información en el Sistema de Información Geográfica de la Defensoría del Espacio Público – SIGDEP y en Mapas Bogotá, evidenciándose que el espacio público objeto de petición se encuentra identificado con RUPI 1241-16 se encuentra incorporado dentro del Inventario de Bienes del Patrimonio Inmobiliario Distrital, su destinación corresponde a zonas viales/ estacionamiento, bahía y/o parqueadero y se ubica en la localidad de Ciudad Bolívar.

¹ Registro Único del Patrimonio Inmobiliario

² Según los literales a) y d), artículo 7º del Acuerdo 18 de 1999, por el cual se crea el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, le fueron atribuidas las siguientes funciones: "Diseñar, organizar, operar, controlar, mantener, reglamentar y actualizar el inventario General del Patrimonio Inmobiliario Distrital..." y, "expedir las certificaciones correspondientes sobre el inventario General del Patrimonio Inmobiliario Distrital".

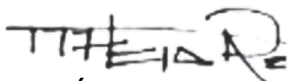


Fuente: SIGDEP

Ahora bien, respecto de la solicitud del asunto, se consultó el Sistema de Información de Espacio Público (SIDEPE), estableciendo que el predio identificado con RUPI 1241-16, correspondiente a Estacionamiento, Bahía y/o Parqueadero, no cuenta con un instrumento jurídico vigente celebrado con este Departamento Administrativo y alguna Asociación de Vecinos, Copropiedades, Juntas de Acción Comunal, Fundaciones, Asociaciones o Entidades Públicas, que autorice su administración. Por lo tanto, cualquier cobro o aprovechamiento del espacio no está autorizado por esta entidad.

No obstante, las zonas de estacionamiento pueden ser utilizadas por la comunidad de manera gratuita, siempre que se respeten los principios de equidad, temporalidad, uso adecuado y convivencia, garantizando el acceso y buen uso para todos los ciudadanos.

Atentamente,

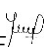





MARÍA ALEJANDRA VARGAS REAL

Subdirectora de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público (E)

Anexo: Certificado RUPI 1241-16, en un (1) folio.

Copia: Secretaría Distrital de Movilidad-SDM, radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co

Elaboró: Yessika Vargas Ordóñez – Contratista SGIEP 
 Revisó: Zulma Yasmin López Vásquez – Supervisora SGIEP 
 Leonardo Javier Delgado Sandoval – Contratista SGIEP 
 Clara Inés Albino Rodríguez – Contratista SGIEP 



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Código de archivo: P/P084/CR71-67-01S RUPI 1241-16.

